



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-07/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jesús Salaiz Rueda**, en su carácter de representante común de las personas solicitantes del inicio del instrumento de participación política, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del acuerdo de clave **IEE/CE34/2020**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticuatro de julio de dos mil veinte.

*Visto el oficio de clave **IEE/DJ/008/2020** presentado por Marisela Orozco Ibarra, Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, ante la Secretaría General de este Tribunal, el veintitrés de julio del presente año, mediante el cual remite la documentación requerida a través del acuerdo de veintidós de julio; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. Téngase a la Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil veinte.

*Por tanto, agréguese a los autos las constancias presentadas mediante oficio **IEE/DJ/008/2020**.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General